



En Uruguay nadie te da más seguridad

INSTRUCTIVO

INGRESO DE RECLAMO SOA - LESIONES

Para presentar reclamos al amparo de la Ley 18.412 se debe reservar hora, día y lugar a través de la agenda web <https://www.bse.com.uy/inicio/contacto/agendas-web/>, y concurrir con la documentación completa, en el turno asignado, a la dirección que consta en la Web para “Trámite presencial”. (Ud. puede elegir el centro regional de su conveniencia. Ver agenda web).

Cada reclamante (lesionado o causahabiente) debe agendarse en un turno independiente (no se atenderá más de un reclamante por turno).

Una vez seleccionado el turno, el reclamante deberá enviar en un plazo no mayor a 48hs toda la documentación referida al trámite. Esta documentación deberá ser escaneada y enviada a la casilla de la sucursal receptora elegida. Es requisito que se envíe en el orden listado y en archivos separados.

DOCUMENTACIÓN MÍNIMA IMPRESCINDIBLE PARA EL INICIO DEL RECLAMO

- 1) **Carta poder reclamo SOA***, cuando el trámite sea presentado por un tercero en lugar del reclamante.
- 2) **Constancia de UNASEV**, cuando el vehículo reclamado no tenga seguro y/o haya sido hurtado previo al siniestro.
- 3) **Formulario BSE de ingreso de reclamo*** firmado por el reclamante (en concordancia con la firma del documento de identidad). En caso de representación de menores, se deberá completar un solo formulario (con los datos del menor) firmado por ambos padres.
- 4) **Declaración jurada*** de que el sujeto no es tercero excluido, según artículo 6° de la ley. En caso de representación de menores, padre y madre firman una única declaración en conjunto
- 5) Fotocopia legible de **documento de identidad** vigente del reclamante.
- 6) **Partida de nacimiento**, cuando el lesionado es menor de edad.
- 7) **Parte policial** autenticado** que deberá retirarse en la Jefatura de cada Departamento.
- 8) **Historia clínica** autenticada** de la emergencia móvil que asistió en el lugar.
- 9) **Resumen de alta** completo y autenticado** de los centros asistenciales o, en su defecto, informes de los médicos tratantes donde conste el diagnóstico, tratamiento, y posibles secuelas a consecuencia del siniestro por el cual se reclama.

Agregar un **timbre profesional** tanto a la historia clínica de emergencia como a la del centro asistencial, cuando estas correspondan a instituciones privadas.

Por más información llamar al Tel. 1998, opción 2, int. 3.

* Según modelo publicado en la web: <https://www.bse.com.uy/portal-comercial/siniestros/siniestro-vehiculos>

** Cada una de las hojas que componen el documento debe estar sellada por el Organismo que lo expidió. No se acepta “copia simple”, “copia fiel”, ni sello simple “visto original” de escribano. Sí son admitidas las copias autenticadas por escribano en papel notarial.